



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 806-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 806-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de diciembre de 2019, a las 09h00.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 14 de noviembre de 2019, a las 17h02, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la abogada Samira Míguez, asesor jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. (Fs. 1-24).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 806-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 27).

3.- Mediante auto de 16 de diciembre de 2019, a las 17h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 805-2019-TCE, dispuso:

(...) **“SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 13, 72, 73 numeral 1, así como los artículos 82 y 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa que se origina en la denuncia presentada por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en contra del señor **LUIS BOLÍVAR CAMPOVERDE BALCÁZAR**, Responsable del Manejo Económico del **PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA LISTA 3 (...)**”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 806-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una denuncia contra el señor Luis Bolívar Campoverde Balcázar, responsable del manejo económico del Partido Sociedad Patriótica, Lista 3, se



CAUSA No. 806-2019-TCE

evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 805-2019-TCE ACUMULADA, y que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Luis Bolívar Campoverde Balcázar, responsable del manejo económico del Partido Sociedad Patriótica, Lista 3.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 16 de diciembre de 2019 a las 17h07, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa 805-2019-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 806-2019-TCE a la causa 805-2019-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente, ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en las direcciones de correos electrónicos: johnvasquezaviles@cne.gob.ec y samiramiguez@cne.gob.ec.

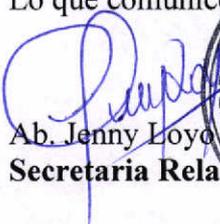
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

